



San Andres Isla, doce (12) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2017-00124-00
Demandante	Inversiones Sabaneta S.A.S.
Demandado	Ediciones el Rayo Limitada y Cesar Auguste Pizarro Barcasnegras.
Auto No.	1238-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en el expone, advierte el Despacho que la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Cobro Coactivo y Judicial de Bogotá, no ha cumplido con lo solicitado por este Despacho mediante auto del 3 de diciembre de 2020, comunicado a su destinatario a través de oficio No. 0538-20 del 7 del mes y año en mención, con base en lo cual, se le requerirá enérgicamente a fin de que informe a este Despacho el estado de la cautela decretada por cuenta del *sub lite* y a cargo del proceso de jurisdicción coactiva que cursa en esa entidad en contra de la sociedad Ediciones el Rayo Limitada, bajo el radicado No. 07-2017-511-S, so pena la sanción correccional a que haya lugar por la inobservancia a las ordenes proferidas en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – REQUIÉRASE ENÉRGICAMENTE a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL DE BOGOTÁ, a fin de que en el término de tres (03) días informe el trámite impreso a la orden de embargo comunicada mediante oficio 0432-19 del 05 de abril de 2019, so pena de iniciar incidente sancionatorio en su contra.

SEGUNDO - Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio pertinente. Comuníquese en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84fe5a86b2ed8cb0db365d50e25dc28a77c4547033cbff2221fa1d09ec55930**

Documento generado en 12/12/2022 05:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>